

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

APROBACION LIBERACION DE CONCEJALES

En la sesión de pleno de 7 de julio de 2011, se acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Liberación del Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva y remunerado en la siguiente forma:

Retribución bruta anual, 45.000,00 euros.

Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Segundo.- Liberación de los siguientes concejales:

Liberación de la Concejala doña Rosa Laray Aguilera en régimen de dedicación exclusiva y remunerada de la siguiente forma:

Retribución bruta anual 40.000,00 euros.

Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Liberación de la Concejala doña Isabel Domínguez, en régimen de dedicación parcial y remunerada de la siguiente forma:

Retribución bruta anual 20.000,00 euros.

Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Liberación del Concejala don Alberto Martín López, en régimen de dedicación parcial y remunerada de la siguiente forma:

Retribución bruta anual 20.000,00 euros.

Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Liberación del Concejala don Carlos Muñoz Nieto, en régimen de dedicación parcial y remunerada de la siguiente forma:

Retribución bruta anual 20.000,00 euros.

Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Tercero.- La percepción de las mencionadas cantidades se llevará a cabo dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto prorrogado del año 2011.

El nombramiento de los miembros de la Corporación para estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación establecido si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada por escrito y representada en la Secretaría General.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Plenos de la Corporación en la cuantía de 220 euros/sesión, con sujeción a las cantidades correspondientes en función del I.R.P.F.

El presente acuerdo será íntegramente publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seseña 21 de julio de 2011.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 7296